

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 1 de 14

## Procedimiento de acceso, admisión y matrícula a estudios oficiales de Máster Universitario

### Índice

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVA .....	2
4. DEFINICIONES.....	3
5. RESPONSABLES.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	3
7. DIAGRAMAS DE FLUJO .....	13
8. SEGUIMIENTO .....	14
9. REGISTRO Y ARCHIVO.....	14

### Histórico de modificaciones:

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Febrero de 2019	Edición inicial
v.1.1.	Abril de 2022	Actualización a la nueva regulación RD 822/2021


ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Servicio de Planificación Académica [Sección de Grado y Máster]	Vicegerencia Académica Área de Calidad y Mejora	Vicerrector de Política Académica

*[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]*

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>



3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 2 de 14

## 1. OBJETO

Este procedimiento pretende servir de ayuda a todos los agentes que intervienen en el proceso de acceso, admisión y matrícula de estudiantes en estudios oficiales de Máster Universitario.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente procedimiento comprende a todo el estudiantado que desea cursar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Zaragoza.


## 3. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre)
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 21 de diciembre)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre)
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso que corresponda (se publica en el BOA)
- Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Calendario Académico [de cada curso académico] (Se publica anualmente en el BOUZ).
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 5-18 de 3 de julio)
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios (BOUZ 5-18 de 3 de julio)
- Acuerdo de 22 de noviembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por la que se reserva un 5 % de las plazas en cada máster para aquellas apersonas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre movilidad internacional (BOUZ 7-15 de 5 de octubre)
- Acuerdo de 22 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza (BOUZ 4-15 de 30 de abril)
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y Diplomado/a.



3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 3 de 14

- Acuerdo del Consejo Social de 30 de junio de 2014, que modifica el Acuerdo del Consejo Social de 8 de junio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (BOUZ 10-14 de 13 de noviembre)
- Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos fin de grado y fin de máster (BOUZ 9-14 de 16 de septiembre)
- Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster BOUZ 9-13 de 4 de octubre)
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (BOUZ 1-2011 de 4 de enero)
- Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas de Máster universitario para cada curso académico (se publica anualmente en el BOA)
- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario (BOUZ 5-17 de 23 de mayo)
- Procedimiento de reconocimiento de los niveles de competencia en lenguas modernas B1 (2015)
- Procedimiento de gestión de la movilidad internacional en estudiantes de Grado y Máster [Q312-1]

#### 4. DEFINICIONES

**Acceso:** Proceso que tiene por objeto constatar el cumplimiento de los requisitos necesarios para cursar enseñanzas oficiales de Máster Universitario. La acreditación de estos requisitos es previa a la admisión y matrícula.

**Admisión:** Proceso que tiene por objeto la adjudicación de las plazas ofertadas en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado.

**Grupos de interés:** Personas interesadas en cursar estudios oficiales de máster universitario.

#### 5. RESPONSABLES


- Comisión de Estudios de Posgrado
- Coordinador/a del Máster Universitario
- Comisión de Garantía de la Calidad del Máster
- Gabinete de Imagen y Comunicación
- Secretaría del centro responsable de la enseñanza
- Vicegerencia Académica/Servicio de Planificación Académica/Sección de Grado y Máster/Unidad Sigma
- Vicerrectorado con competencia en política académica/Máster Universitario

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El proceso se inicia con la publicación en el BOA de la resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento de acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico correspondiente.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q411
		Versión: 1.1
		Fecha: mayo 2022
		Página 4 de 14

## 6.1. Convocatoria de acceso, admisión y matrícula a másteres universitarios

La convocatoria concretará cuales son las fases de admisión y los periodos de matrícula, así como el procedimiento de presentación de solicitudes y la documentación que debe presentarse.

La Sección de Grado y Máster actualiza la información en la siguiente página web y da difusión de la convocatoria a las personas responsables en la Dirección y de la Administración de los centros universitarios.

<https://academico.unizar.es/grado-y-master-master/acceso-y-admision/acceso-master-universitario>

Siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado con competencia en política académica/Máster Universitario, el Gabinete de Comunicación e Imagen participará en la campaña de difusión y publicidad elaborando el material que en cada caso se considere adecuado: banner informativo, infografías, elaboración de buscadores, etc., al objeto de mejorar la visibilidad y dar una mayor difusión entre las personas interesadas.

## 6.2. ACCESO a estudios de Máster Universitario

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:


### 6.2.1. Requisitos generales de acceso

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial de Grado español u otro título de Máster Universitario español.
- b) Estar en posesión de un título universitario oficial español obtenido conforme a planes de estudios anteriores a la actual ordenación de las enseñanzas universitarias.
- c) Estar en posesión de un título extranjero de educación superior homologado a un título universitario oficial español o declarado equivalente a nivel académico de Grado o de Máster Universitario por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- d) Estar en posesión de un título de nivel de Grado o de Máster expedido por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior [en adelante EEES], que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
  - *Tras el Brexit, Reino Unido sigue formando parte del EEES*
- e) Estar en posesión de un título extranjero de educación superior obtenido en un sistema educativo que no forme parte del EEES que equivalga al título de Grado, sin necesidad de su homologación o declaración de equivalencia, pero que haya obtenido la correspondiente resolución de «autorización de acceso» a enseñanzas oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza **[ver siguiente apartado 6.2.2.]**.
- f) Asimismo, podrán acceder las personas que en el curso académico previo estén cursando una titulación universitaria oficial de Grado del Sistema Universitario Español [SUE], estén matriculadas de todos los créditos necesarios para terminar los estudios en dicho curso y les reste un máximo de 9 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Grado para finalizar los estudios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, quienes accedan por la vía contemplada en este apartado en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q411
		Versión: 1.1
		Fecha: mayo 2022
		Página 5 de 14

### 6.2.2. Acceso con un título universitario extranjero no homologado, expedido en un sistema educativo ajeno al EEES: solicitud de «autorización de acceso»

Las personas que accedan con un título extranjero, no homologado, obtenido en un sistema educativo que no forme parte del EEES, deben **solicitar y obtener, con carácter previo, la «autorización de acceso» de la Universidad de Zaragoza**, que conlleva la comprobación por la Universidad del nivel de formación que el título implica, siempre y cuando en el país donde se haya expedido el título permita acceder a estudios de nivel de posgrado universitario.

⇒ **PLAZO para presentar la solicitud de «autorización de acceso»**

El plazo está abierto de manera permanente, por lo que las personas interesadas podrán solicitar la «autorización de acceso» en cualquier momento del curso académico.

⇒ **MODO de presentar la solicitud de «autorización de acceso»**

La solicitud se presenta **online a través del Servicio SOLICIT@** de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

Para acceder a este servicio son necesarias las credenciales administrativas, consistentes en un usuario (NIP) y una contraseña administrativa. Las personas que no dispongan de estas contraseñas deberán registrarse previamente en el sistema de 'identidad' de la Universidad de Zaragoza:

<https://identidad.unizar.es/identidad/ide900autoRegistro.faces>

En el proceso de solicitud *online*, se deberá aportar la siguiente documentación en formato PDF:

- Documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad de la persona solicitante; según la nacionalidad y circunstancias de ésta, podrá ser el DNI, el documento nacional de su país en el caso de los países de la Unión Europea, el pasaporte o, en su caso, documento equivalente.
- Título cuya comprobación se solicita o certificación acreditativa de su expedición.
- Certificación académica de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- Certificación acreditativa de que el título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios de posgrado.

Se podrá requerir a la persona interesada los documentos complementarios que se considere necesarios para la acreditación de los estudios, en los términos señalados en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

⇒ **Requisitos de los documentos**


Los documentos aportados deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, y deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción al español efectuada por un traductor jurado, excepto si están expedidos en idioma inglés o francés.

El título y la certificación académica deberán presentarse legalizados por vía diplomática; en el caso de países que hayan suscrito el convenio Andrés Bello, no es necesaria la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores español. La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho convenio.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/legalizacion-unica-apostilla>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 6 de 14

⇒ **Pago de la tasa**

Al efectuar la solicitud debe **abonarse** en la propia plataforma **SOLICIT@** el precio público que figure en el Decreto de Precios Públicos que sea de aplicación.

⇒ **Órganos competentes en la tramitación:**

La **tramitación** de las solicitudes de acceso a estudios de Máster Universitario con un título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES, se lleva a cabo en la **Sección de Grado y Máster**.

La **Comisión de Estudios de Posgrado estudiará la documentación** y emitirá en su caso, la correspondiente resolución de «autorización de acceso» con título extranjero no homologado. La Sección de Grado y Máster notificará la resolución a la persona solicitante y a las secretarías de los Centros para que lo tengan en cuenta en el momento de publicación de los listados y los modifiquen en caso necesario. Si la Resolución de acceso es desfavorable, deberá resolverse motivadamente.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra dicha resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que al presentar la solicitud de admisión no haya sido emitida todavía la resolución de «autorización de acceso» a estudios de Máster, la persona solicitante deberá aportar el justificante de haber iniciado el trámite de la solicitud de «autorización de acceso».

La solicitud de admisión estará condicionada a la resolución de «autorización de acceso», no generando ningún derecho académico si fuera desfavorable.

En ningún caso este tipo de acceso implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de reunir requisitos de acceso a estudios de Máster Universitario en la Universidad de Zaragoza.

### 6.2.3. Acceso a Másteres Universitarios habilitantes para el ejercicio de profesiones reguladas en España


El acceso a estudios de Máster Universitario habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas en España que no requieran estar en posesión de una titulación concreta, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

### 6.2.4. Requisitos de idioma

Aquellas personas que soliciten admisión a un Máster Universitario que se imparta en español en la Universidad de Zaragoza y cuya lengua materna no sea esta, deberán acreditar un nivel de conocimiento suficiente de la lengua española que permita un adecuado seguimiento de las enseñanzas, que podrá ser objeto de comprobación mediante entrevista.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerente académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q411
		Versión: 1.1
		Fecha: mayo 2022
		Página 7 de 14

Cuando el Máster solicitado requiera en su memoria de verificación el conocimiento de un concreto nivel de la lengua española o de otra lengua distinta al español de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), deberá acreditarse dicho nivel.

### 6.2.5. Requisitos específicos

Además de los requisitos generales de acceso indicados en los apartados anteriores, las personas solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión requeridos en la memoria de verificación de cada Máster Universitario.

## 6.3. ADMISIÓN a estudios de Máster Universitario

### 6.3.1. Oferta de plazas y cupo de reserva

La oferta de plazas de nuevo ingreso en Másteres Universitarios se llevará a cabo en relación con las Fases de admisión que anualmente se determinen. Con carácter general existirán 3 Fases de admisión, con su correspondiente oferta de plazas:

- **Fase 1 de admisión.** A solicitud del Vicerrectorado con competencia en Política Académica/Máster Universitario, y a propuesta de la coordinación del título, la Comisión de Garantía de Calidad de cada Máster o, en su caso, el órgano que figure en la memoria de verificación, determinará si se abre admisión al Máster esta Fase. En caso de que así sea, el número de plazas a ofertar en esta Fase no podrá exceder del porcentaje del total que anualmente se determine desde el Rectorado.
- **Fase 2 de admisión.** El número de plazas a ofertar en cada Máster será la diferencia entre el número de plazas totales de nuevo ingreso y el número de plazas reservadas en Fase 1.
- **Fase 3 de admisión.** Esta Fase se abrirá únicamente para aquellos Másteres que tengan plazas vacantes tras la Fase 2 de admisión, o para ampliación de la lista de espera.

Las plazas ofertadas en cada una de las Fases de admisión se difunden desde la Sección de Grado y Máster a través de la siguiente página web:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master-master/acceso-y-admision/acceso-master-universitario>

#### ⇒ **Cupo de reserva para estudiantes con discapacidad**


En cada Máster Universitario se reservará un 5% del total de las plazas ofertadas para estudiantes que, cumpliendo los requisitos de acceso y de admisión, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa. Cuando en aplicación del porcentaje de reserva indicado no se obtenga un número entero de plazas, se procederá a su redondeo al número entero más próximo y en caso de igualdad, al superior; en todo caso, se garantizará un mínimo de una plaza.

Las plazas de reserva que no se cubran en Fase 1 de Admisión, se mantendrán en Fase 2 de Admisión hasta alcanzar el 5 por ciento del cupo de reserva de discapacidad. Las plazas de reserva que finalmente no se cubran en Fase 2 de Admisión, se acumularán con el resto de plazas ofertadas en esta Fase.

No obstante, aquellos Másteres con plazas vacantes en Fase 3 de Admisión incluirán en el cupo de reserva para estudiantes con discapacidad las plazas de reserva que no hayan sido cubiertas en la Fase anterior, en su caso.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q411
		Versión: 1.1
		Fecha: mayo 2022
		Página 8 de 14

### 6.3.2. Solicitud de admisión

Las personas que cumplan los requisitos generales de acceso y los específicos de admisión, podrán presentar la solicitud de admisión en las fechas que se establezcan para cada Fase de admisión en la resolución anual que se publica en BOA.

La solicitud de admisión se realizará a través de internet, cumplimentando el formulario *online* y siguiendo las indicaciones que figuran en Secretaría Virtual:

<https://academico.unizar.es/secretaria-virtual>

Se deberá presentar una solicitud de **admisión** por cada Máster que se desee cursar.

Para acceder a la plataforma son necesarias las credenciales administrativas, consistentes en un usuario (NIP) y una contraseña administrativa. Las personas que no dispongan de estas contraseñas, deberán registrarse previamente en el sistema de 'identidad' de la Universidad de Zaragoza:

<https://identidad.unizar.es/identidad/ide900autoRegistro.faces>

En el proceso de solicitud *online*, se deberá adjuntar en formato PDF la documentación que se requiere para cursar el máster:

1. DNI/Pasaporte
2. Título Universitario
3. Certificación académica estudios
4. Currículum Vitae [excepto en el Máster Universitario en Profesorado]
5. Acreditación de conocimiento de idioma, en su caso
6. Suplemento Europeo al Título (SET), en su caso
7. Declaración de equivalencia de nota media de estudios extranjeros, en su caso
8. Credencial homologación título extranjero, en su caso
9. Resolución de "autorización de acceso" con título extranjero no homologado obtenido fuera del EEES, en su caso
10. Justificante de haber solicitado la "autorización de acceso" (en caso de que la autorización esté en tramitación)
11. Documentación justificativa discapacidad, en su caso
12. Otros méritos
13. Declaración responsable de experiencia laboral

Cuando el expediente académico proceda de la Universidad de Zaragoza, no será necesario presentar la documentación de los puntos 1-2-3.

La no aportación de la declaración de equivalencia (7), no impedirá la concurrencia de la persona solicitante en el proceso de admisión, considerándose en tal caso como nota media del expediente un cinco.


Los títulos universitarios y las certificaciones oficiales expedidos en el extranjero, deberán estar legalizados por vía diplomática; en el caso de países que hayan suscrito el convenio Andrés Bello, no es necesaria la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores español

La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho convenio.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/legalizacion-unica-apostilla>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	



 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 9 de 14

El requisito de legalización no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Los documentos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción al español efectuada por un traductor jurado, excepto si están expedidos en idioma inglés o francés.

El procedimiento de admisión permitirá que los solicitantes realicen una comunicación previa de sus datos identificativos y demás requisitos exigidos para presentar la solicitud de admisión, aportando copia de la documentación requerida. Quienes presenten la solicitud de admisión de este modo y posteriormente resulten admitidos, procederán a la verificación de la documentación del título universitario poseído y la certificación de notas, así como del resto de los documentos aportados, mediante la presentación en el momento de formalizar la matrícula del original y una copia para su cotejo, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuidas la Universidad de Zaragoza en cada momento.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se haya acompañado o incorporado en la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la pérdida de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

### **6.3.3. Estudio de las solicitudes: criterios de valoración y de prelación**

En cada Fase de admisión, las personas que cumplan los requisitos generales de acceso y los específicos de admisión, podrán ser admitidas a un Máster Universitario de acuerdo con los criterios de valoración que vengán establecidos en la memoria de verificación de dicho Máster.

El personal de Secretaría del Centro responsable del estudio preparará la documentación y la trasladará a la coordinación de la titulación o, en su caso, el órgano que figure en la memoria de verificación, para que evalúe las solicitudes recibidas de acuerdo con los correspondientes criterios de valoración, teniendo en cuenta la documentación aportada.

#### ***Prelación de las solicitudes***

En cada Fase de admisión se garantizará la prioridad de matrícula de quienes acrediten estar en posesión del título oficial que les da acceso al Máster Universitario, por lo que en los listados definitivos de admisión las personas tituladas figurarán ordenadas por delante (prelación 1) de las personas que accedan con estudios universitarios de Grado del Sistema Universitario Español [SUE] y les reste un máximo de 9 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Grado para finalizar los estudios (prelación 2).


En caso de no acreditar el requisito de acceso en el plazo indicado, se pierde el derecho a la plaza obtenida en Fase 1.

### **6.3.4. Publicación de las listas de admisión**

En cada Fase de admisión la dirección del centro aprobará y ordenará publicar en el Tablón Oficial de la Universidad [e-TOUZ] a través de [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es), una resolución provisional de admisión en la que figurará:

- ⇒ la lista provisional de personas admitidas, por orden de prelación
- ⇒ la lista provisional de personas que quedan en lista de espera, por orden de prelación
- ⇒ la lista provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de su exclusión

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	Código: Q411
		Versión: 1.1
		Fecha: mayo 2022
		Página 10 de 14

Tras la publicación de las listas provisionales se abrirá en cada Fase un plazo de **subsanción**, para que las personas interesadas puedan realizar alegaciones y acreditar la documentación o los requisitos exigidos, mediante escrito dirigido a la dirección del centro universitario correspondiente, presentado a través de Registro Electrónico [<https://regtel.unizar.es>], a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanción, cada centro aprobará y ordenará publicar en el Tablón Oficial de la Universidad [e-TOUZ] a través de [[sede.unizar.es](https://sede.unizar.es)], una Resolución definitiva de admisión en la que figurará:

- ⇒ la lista definitiva de personas admitidas, por orden de prelación
- ⇒ la lista definitiva de personas que quedan en lista de espera, por orden de prelación
- ⇒ la lista definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de su exclusión

Contra la resolución definitiva de admisión las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aualmente, desde la Vicegerencia Académica se remitirán a los centros **“Indicaciones para la tramitación y ordenación de las solicitudes y publicación de los listados de admisión”** para cada una de las Fases de admisión, que incluirán los **modelos de resolución y de listados provisionales y definitivos** a publicar, actualizados con las fechas de admisión al curso académico correspondiente.

### 6.3.5. Reserva de plaza en Fase 1

Las personas que resulten admitidas en la Fase 1 tienen derecho a la reserva de la plaza asignada. Para ello, deberán abonar en plazo el importe que anualmente se establezca en la resolución de admisión que se publica en BOA en concepto de reserva, que posteriormente se descontará del importe total de la matrícula.


En caso de no realizar el pago en el plazo establecido, se perderá el derecho a la reserva de la plaza obtenida. El procedimiento para formalizar el pago se indicará en la resolución de publicación de las listas definitivas de admisión.

Están exentas de abonar la tasa de reserva de plaza las personas que formen parte de una familia numerosa de categoría especial; las que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %; las que hayan sido víctimas de terrorismo, así como sus cónyuges e hijos; las que hayan sufrido lesiones invalidantes por su participación en operaciones internacionales de paz y seguridad así como sus cónyuges e hijos; las que hayan sido víctimas de violencia de género así como sus hijos; las solicitantes de asilo y refugiados; las perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

En caso de haber abonado la reserva de plaza en varios Másteres Universitarios, una vez efectuada la matrícula en uno de ellos, se podrá solicitar la devolución del importe abonado por las otras reservas. La solicitud de devolución se dirigirá a la dirección del centro universitario correspondiente a través de Registro Electrónico [<https://regtel.unizar.es/>] en el formulario oficial de devolución establecido a estos efectos.

En Fase 1, la lista de espera será a los solos efectos de cubrir las plazas cuya reserva no haya sido formalizada en los términos indicados en el apartado 6.4.4. En consecuencia, las personas que no obtengan plaza en Fase 1, así como quienes habiendo obtenido plaza por admisión o llamamiento no

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 11 de 14

abonen el importe de la reserva, deberán volver a presentar una nueva solicitud de admisión para la Fase 2.

### 6.3.6. Admisión condicionada en Fase 1

En esta primera Fase se prevé admisión condicionada para los siguientes colectivos:

- **Titulados** extranjeros fuera del EEES, con «autorización de acceso» pendiente (prelación 1)
- **Estudiantes** de Grado del SUE, con más de 9ECTS+TFG pendientes (prelación 2)

En ambos casos, la plaza que les pueda corresponder en Fase 1, una vez abonada la reserva, queda **condicionada** a que acrediten el requisito de acceso correspondiente a fecha fin de plazo de subsanación de solicitudes de Fase 2. La no acreditación del requisito en el plazo indicado supondrá la exclusión del proceso de admisión y la pérdida del derecho a la plaza que hubiera correspondido.

## 6.4. MATRÍCULA en estudios de Máster Universitario


Con carácter general, existirán dos periodos de matrícula:

- ⇒ **Primer periodo:** en el que se matricularán las personas admitidas con carácter definitivo en Fase 1 y en Fase 2.
- ⇒ **Segundo periodo:** para las personas admitidas con carácter definitivo en Fase 3.

### Procedimiento:

- Aquellas personas que figuren admitidas con carácter definitivo, formalizarán su matrícula a través de Internet, siguiendo las indicaciones que figuran en <http://www.unizar.es> → Secretaría virtual.
- Para realizar la matrícula son necesarias las mismas credenciales administrativas utilizadas en la admisión, consistentes en un usuario (NIP) y una contraseña administrativa.
- La matrícula se llevará a cabo en los periodos que establezca para cada curso el calendario académico para los estudiantes de Grado y Máster Universitario.
- La forma de pago será la que anualmente figure en el Decreto de Precios Públicos que publica el Gobierno de Aragón en el BOA.
- Los precios públicos a pagar serán los que corresponda a la situación del estudiante de acuerdo con lo que anualmente indique el Decreto de Precios Públicos del Gobierno de Aragón.
- Quienes hayan abonado la tasa por reserva de plaza se les descontará dicho importe del primer plazo del pago de la matrícula.
- El estudiantado podrá solicitar anulación de la matrícula en los términos establecidos en el Decreto de Precios Públicos y en el Reglamento de Permanencia de la Universidad de Zaragoza.
- El impago del importe de la matrícula dará lugar a la anulación de la misma en los términos previstos en la normativa de la universidad.
- En el momento de la formalización de la matrícula el estudiantado deberá aportar la siguiente **documentación:**
  - ⇒ Justificante de la grabación de la matrícula realizada a través de internet, debidamente firmado.
  - ⇒ Orden de domiciliación de adeudo directo (SEPA) firmado por la persona titular de la cuenta, solo en el caso de estudiantes que por primera vez hagan domiciliación bancaria del pago o modifiquen la titularidad de la cuenta.
  - ⇒ Copia cotejada o compulsada o copia auténtica electrónica del título universitario y de la certificación académica o del SET si no se presentó en el proceso de comunicación previa (solo para estudiantes de otras universidades)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza 1542	<b>PROCEDIMIENTO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO</b>	<b>Código:</b> Q411
		<b>Versión:</b> 1.1
		<b>Fecha:</b> mayo 2022
		Página 12 de 14

- ⇒ Documentos acreditativos de conocimientos lingüísticos específicos para el máster que se vaya a cursar en función de lo recogido en la memoria de verificación
- ⇒ Documentación acreditativa de que se tiene derecho a algún tipo de descuento o exención del pago en los precios de matrícula
- ⇒ Para estudiantes mayores de 28 años: copia de una póliza de un seguro de accidentes que les cubra durante el curso académico
- ⇒ De acuerdo con lo contemplado en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 13.5, quien en su actividad habitual vaya a tener contacto con menores, deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, por lo que los estudiantes de la Universidad que en alguna de sus actividades académicas, especialmente las prácticas, vayan a tener contacto habitual con menores, deberán aportar ese certificado o, alternativamente, autorizar expresamente a la Universidad de Zaragoza a que lo solicite en su nombre al Ministerio de Justicia, para lo cual deberán firmar una autorización expresa en la Secretaría de su Centro.
- ⇒ Los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios conjuntos aportarán, además, el "Impreso de cesión de datos".

Más información sobre la matrícula en:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/matricula/matricula-home>

## 6.5. Listas de espera

Las plazas que queden vacantes tras la matrícula, serán cubiertas por las personas integrantes de las correspondientes listas de espera, por riguroso orden de las mismas.

Cada centro podrá establecer el calendario y procedimiento de llamamientos, que será difundido a través de la web propia [ <http://www.unizar.es/estructura/centros-all> ].

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24

Firmado electrónicamente por

ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN  
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL  
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ  
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Jefa del Servicio de Planificación Académica  
Vicegerenta académica  
Subdirectora del Área de Calidad y Mejora  
Vicerrector de Política Académica

Página: 12 / 14

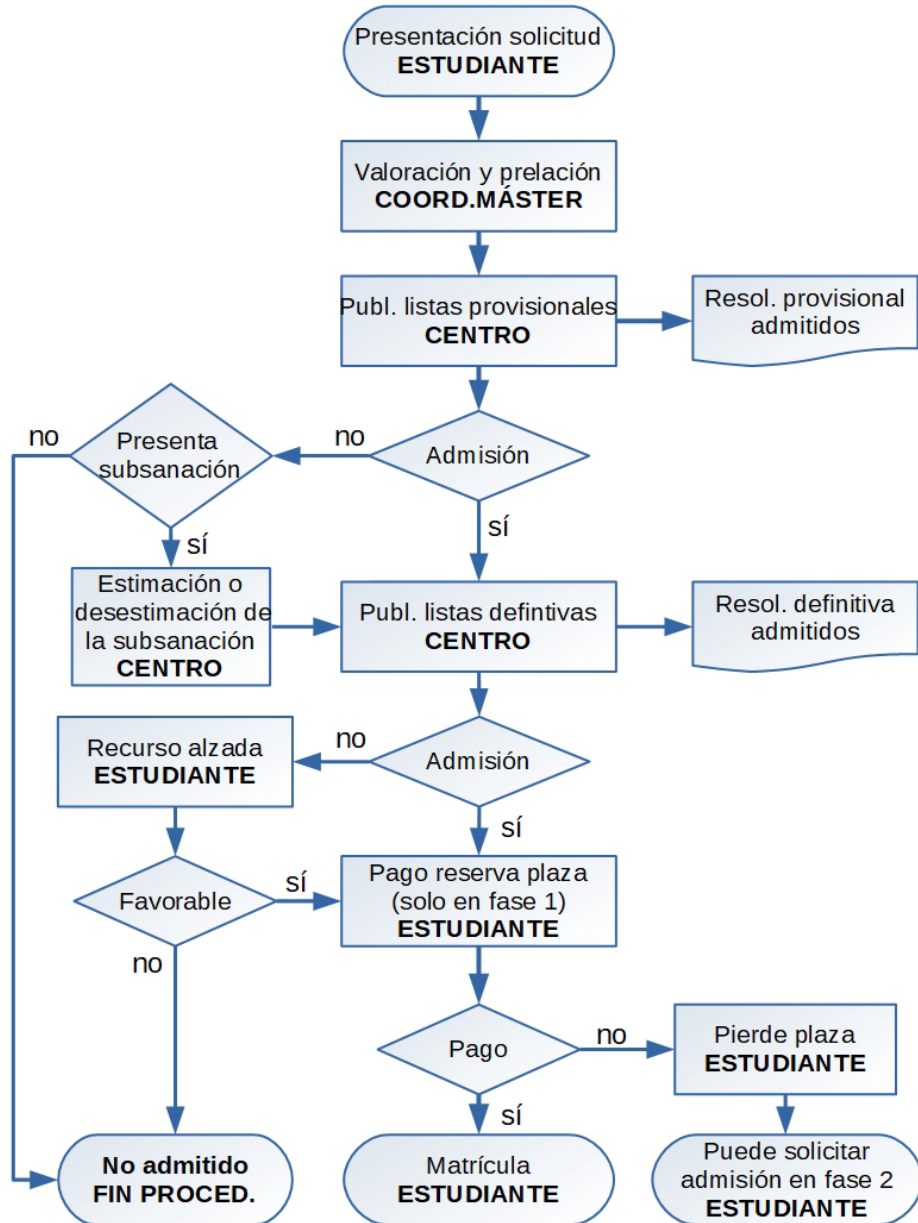
Fecha

26/05/2022 10:55:00  
26/05/2022 11:18:00  
26/05/2022 14:59:00  
26/05/2022 19:44:00




## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

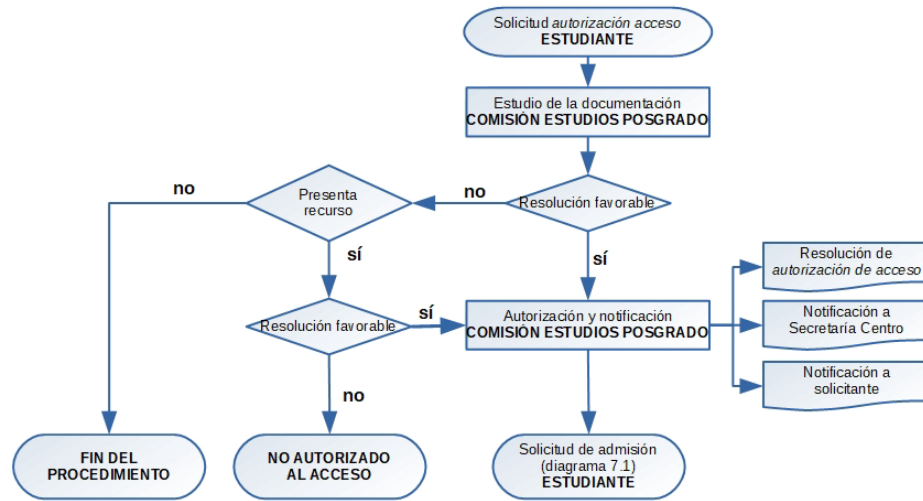
### 7.1. Admisión a Máster Universitario de estudiantes con título del EEES y con título extranjero homologado



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	

## 7.2. Acceso a máster universitario de estudiantes con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES



## 8. SEGUIMIENTO

Al finalizar la matrícula, el vicerrectorado con competencias en política académica/máster universitario efectuará un seguimiento de cada máster para determinar si tiene el **número mínimo de estudiantes** de nuevo ingreso que requiere la normativa vigente. En base a los resultados obtenidos, el vicerrectorado adoptará las medidas que considere adecuadas.


La Sección de Grado y Máster **elaborará estadísticas** sobre la matrícula de estudiantes en máster en base a distintos criterios. Dichas estadísticas están disponibles en las siguientes direcciones:

<https://academico.unizar.es/grado-y-master/estadisticas>  
<https://portaltransparencia.unizar.es/>

## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	SOPORTE DEL ARCHIVO	RESPONSABLE DE CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Solicitud de admisión	Informática	Secretaría del centro	Indefinida
Solicitud de acceso con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES y sus Resoluciones	Papel / Informática	Sección de Grado y Máster	5 años
Actas CEP	Papel / Informática	Sección de Grado y Máster	Indefinida
Resoluciones de admisión publicadas en e-TOUZ	Informático / Papel	Centros Universitarios	Indefinida / 5 años
Recursos presentados por los estudiantes por la no admisión/ Resoluciones	Papel / Informático	Sección de Grado y Máster	5 años

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24>

CSV: 3df96047c3f6de168bd80e5a8d37ab24	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 14	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	26/05/2022 10:55:00	
MARIA PILAR SANCHEZ BURRIEL	Vicegerenta académica	26/05/2022 11:18:00	
MARIA ELENA PÉREZ ÁLVAREZ	Subdirectora del Área de Calidad y Mejora	26/05/2022 14:59:00	
JOSE ANGEL CASTELLANOS GÓMEZ	Vicerrector de Política Académica	26/05/2022 19:44:00	